

| | | | |
|---|------------------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | Código: | CE 01 |
| | | Revisión: | 1 |
| | | Fecha: | 01/03/19 |
| | | Página: | 1/3 |

EUSKADI HNOS S.A. aplica los más altos estándares éticos para la conducta comercial y profesional y está particularmente comprometido con el respeto de los derechos humanos y laborales y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con estos compromisos y sus principios de acción, EUSKADI HNO S.A. espera que cada uno de sus proveedores, sus trabajadores fijos o temporales, sus becarios, sus proveedores y subcontratistas, así como cualquier persona que tenga una relación comercial con EUSKADI HNOS S.A., en lo sucesivo los "Proveedores", cumplan con los principios descritos en este Código de Conducta.

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

EUSKADI HNOS S.A. se compromete a cumplir sin excepción todas las leyes, reglamentos y tratados internacionales aplicables, en particular:

- Derechos humanos, sociales y laborales
- Respeto por el medio ambiente
- Buenas prácticas empresariales, incluidas la lucha contra la corrupción, el derecho de la competencia y el cumplimiento del comercio internacional
- Protección de activos, incluida información y datos

DERECHOS HUMANOS, SOCIALES Y LABORALES

EUSKADI HNOS S.A.

- apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente
- se asegura de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos
- defiende la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
 - contribuye a eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo penitenciario involuntario
 - contribuye a la abolición efectiva del trabajo infantil. Cumple con la Legislación Vigente en cuanto a la edad mínima de admisión al empleo.
 - contribuye a eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación
 - garantiza que todos sus empleados puedan trabajar en un entorno laboral libre de todo tipo de acoso

Salud y seguridad en el lugar de trabajo: considerando que todos los empleados tienen derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, sin riesgo para su integridad personal, EUSKADI HNOS S.A. acuerda hacer cumplir las leyes y los reglamentos destinados a proteger la salud y la seguridad de sus empleados, así como a garantizar la seguridad del personal de nuestros clientes en nuestras instalaciones.


EUSKADI HNOS S.A. acuerda aplicar y mantiene su "Política de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente". Supervisamos el número de bajas por accidente laboral e implementamos todas y cada una de las medidas destinadas a reducirlo.

RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE

EUSKADI HNOS se esfuerza por contribuir a un mundo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente preservando los recursos naturales.

Cumplimos con las normativas medioambientales aplicables e identificamos sus propios riesgos sociales y ambientales.

Aceptamos preservar los recursos naturales y la biodiversidad, estructurando nuestras actividades y cadena de suministro, para evitar o minimizar los impactos ambientales negativos (emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes, desechos...) esforzándonos por mejorar continuamente nuestros procesos y servicios para que sean más respetuosos con el medio ambiente.

| | | | |
|---|------------------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | Código: | CE 01 |
| | | Revisión: | 1 |
| | | Fecha: | 01/03/19 |
| | | Página: | 2/3 |

BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Evitar conflictos de interés: EUSKADI HNOS S.A. evita cualquier situación que implique un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de sus clientes. Trabajar simultáneamente para un cliente, un proveedor o la competencia podría constituir un conflicto de interés para un empleado, ya que podría tener, directa o indirectamente, intereses significativos en tales compañías. Respetamos estrictamente estos principios durante nuestro contacto con los empleados de nuestras empresas cliente.

Prevenir la corrupción: los trabajadores de Euskadi Hnos. S.A. tienen prohibido, ya sea de manera directa o a través de un intermediario, asignar, ofrecer u otorgar a un particular o un empleado o un representante de una entidad gubernamental o instrumental de cualquier país ventajas injustificadas, en cualquier forma (incluyendo dinero u otros objetos de valor) con el fin de obtener un trato favorable o una ventaja competitiva o influenciar el resultado de una negociación.

Asimismo, ningún trabajador de Euskadi Hnos. S.A. podrá ofrecer, ni aceptar, ninguna forma de pago o remuneración a o de un Proveedor. Solo se aceptarán aquellos obsequios, invitaciones o beneficios otorgados o recibidos de un Proveedor cuyo único objetivo sea fortalecer su imagen de marca y mantener buenas relaciones comerciales. Su valor deberá ser nominal y coherente con las prácticas comerciales habituales y no podrá incumplir las leyes ni reglamentos del país que se trate.

Los Proveedores de Euskadi Hnos. S.A. acuerdan cumplir con estos y también deberán hacerlo sus propios subcontratistas y proveedores. Aceptan asimismo implementar un programa de cumplimiento destinado a detectar y prevenir la corrupción, incluidas las normas internas que prohíben y sancionan las prácticas de corrupción, y lanzar una campaña de sensibilización entre los empleados, así como una evaluación de terceros y unos sistemas de control apropiados.

Cumplimiento en materia de comercio internacional: EUSKADI HNOS S.A. cumple con las reglas comerciales internacionales aplicables, incluidos los controles de exportación, embargos y sanciones, y que expresen cualquier restricción que pueda imponerse a la exportación o reexportación de sus suministros de productos o servicios. Identificamos cualquier entrega o servicio que esté sujeto a las normas de exportación en el momento de la firma de un contrato o la recepción de un pedido para aportar las modificaciones pertinentes a dicha información en caso de un cambio en las normas o clasificaciones arancelarias y para proporcionar al cliente toda la información relativa a las reglas aplicables a tales exportaciones.

Cumplimiento en materia de Derecho de competencia: cumplimos estrictamente las leyes de comercio justo y de competencia aplicables.


Explícitamente no realizamos: acuerdos de fijación de precios, manipulación de licitaciones o licitaciones colusorias, así como boicot o trato desigual de ciertos clientes o proveedores sin causa válida. Asimismo, se prohíbe el intercambio o la divulgación de información comercial sensible sobre competidores, clientes o proveedores.

PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Protección de la propiedad intelectual: Respetamos todas las leyes nacionales y los tratados internacionales vigentes en materia de propiedad intelectual, así como los derechos de propiedad intelectual de nuestros clientes y de terceros.

Protección de la información y datos: respetamos la confidencialidad de la información y de los datos privados compartidos, lo que incluye, entre otros, el respeto de los acuerdos de confidencialidad vigentes, así como la protección y la no divulgación de información estratégica, financiera, técnica o comercial y de los datos o documentos comunicados por nuestros clientes que no sean de dominio público.

En particular, nos comprometemos a proteger la información de nuestros clientes con un nivel de seguridad proporcional al valor de la información del cliente. Del mismo modo, cualquier información nominativa, profesional o privada de las personas se deberá proteger con todas las precauciones necesarias para evitar su alteración o divulgación y de conformidad con las normas locales e internacionales.

| | | | |
|---|------------------------|-----------|----------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | Código: | CE 01 |
| | | Revisión: | 1 |
| | | Fecha: | 01/03/19 |
| | | Página: | 3/3 |

La obligación de confidencialidad también se aplica a la información proporcionada confidencialmente por los socios y clientes de nuestros clientes. En caso de que un incidente afecte a la confidencialidad y/o de integridad de la información de alguno de nuestros clientes, de sus socios o de sus clientes, se deberá informar inmediatamente de ello al cliente. Estas obligaciones mantendrán su vigencia incluso cuando finalicen las relaciones comerciales con este cliente.

Protección de activos y recursos: somos responsables de proteger los activos y recursos que nuestros clientes nos proporcionan, como instalaciones y equipos. Dichos activos y recursos se deberán usar de acuerdo con su propósito comercial y dentro del marco establecido por el cliente. No podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento previo y por escrito del cliente. Se deben proteger los activos y recursos del cliente contra cualquier deterioro, fraude, pérdida o robo.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE NUESTROS PROVEEDORES Y AUDITORÍA

Nuestros proveedores y subcontratistas deben cumplir con los principios y fundamentos de este Código de Conducta.

Euskadi Hnos. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las normas establecidas en este Código de Conducta por parte de cada Proveedor de la manera que considere oportuna: mediante un cuestionario o una auditoría a cargo de Euskadi Hnos. o de un tercero. Se espera que nuestros Proveedores proporcionen una información completa y precisa, incluido el acceso a sus documentos, en particular, la documentación financiera relevante.

En caso de que un Proveedor no cumpla con alguno de los términos del presente Código de Conducta, en particular con respecto a las obligaciones en materia de lucha contra la corrupción, Euskadi Hnos. se reserva el derecho de rescindir a su exclusivo criterio cualquier relación comercial con el Proveedor.

DENUNCIA DE TODA CONDUCTA ILÍCITA O ANTIÉTICA

La empresa promueve que el personal denuncie de inmediato cualquier violación efectiva o potencial de las leyes, normas o reglamentaciones vigentes o de las disposiciones de este Código y se compromete a investigar seriamente toda denuncia realizada de buena fe respecto de tales violaciones.

La comunicación abierta de dudas y preocupaciones por parte de todo el personal, es juzgada vital para la implementación exitosa de este Código.

Ante cualquier queja, puede contactarse directamente con su supervisor o si se sintiera incómodo teniendo que recurrir a personas de su misma unidad para comunicar sus preocupaciones o quejas puede hacerlo directamente al mail: denuncia@transporteeuskadi.com.ar

CAMBIOS EN EL DOCUMENTO:

Rev. 1: se agrega párrafo “Denuncia de toda conducta ilícita o antiética” con correo electrónico para realizar dichas denuncias en caso necesario.

| | | |
|----------------|---------------|-----------------|
| Realizó: | Revisó: | Liberó: |
| Fernando Matuk | Ismael Garcia | Victoria Otegui |